

---

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS



*Autor: Pedro Talavera*  
*Editorial: El País*  
*Págs.:*

### ***INTERPRETACIÓN, INTEGRACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA***

**A**caba de ver la luz una obra de referencia para teóricos del Derecho y para juristas prácticos, cuyo autor viene impartiendo regularmente clases en la maestría del Derecho civil y Derecho procesal civil de la UGRM. El profesor Talavera es Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad de Valencia (España) y ha publicado abundantemente en ámbitos relacionados con los Derechos humanos, los derechos de minorías, la biotecnología, el multiculturalismo, etc. Incluso ha explorado campos tan sugerentes y alternativos como la relación entre la literatura y el Derecho. Esta es su primera aproximación monográfica al ámbito de la interpretación y la argumentación jurídica, con un resultado más que notable.

La pretensión del autor –según confiesa él mismo en el prólogo– no estriba en publicar un tratado para especialistas, ni tampoco en ofrecer un simple manual para estudiantes, aunque algunos de los temas son elaboraciones de los materiales que viene utilizando en la maestría. Ha intentado presentar de manera estructurada, inteligible y funcional para el aplicador del Derecho el enrevesado contenido teórico de la interpretación y la argumentación jurídica. De ahí que el trabajo no pueda calificarse de simplemente divulgativo sino de auténticamente científico, porque no ha simplificado o devaluado la profundidad de los contenidos, sino que los ha propuesto manteniendo el rigor del correspondiente aparato crítico pero con una perspectiva funcional. El resultado es especialmente atractivo por el esfuerzo del autor en presentar y desarrollar las cuestiones teóricas relativas a la interpretación y la integración de las normas jurídicas y a los elementos fundamentales de la argumentación jurídica pensando, sobre todo, en el jurista práctico, buscando ser útil para el aplicador del Derecho.

M. Atienza, uno de los autores que más ha investigado en este campo y que más se ha esforzado en hacer inteligible y funcional la aportación teórica de la argumentación jurídica, reconocía en una de sus obras más conocidas –*Las razones del Derecho*– que, pese a la importancia que los operadores jurídicos otorgan a la

capacidad de argumentación, (como una de las cualidades que distinguen al “buen jurista”), pocos han leído o estudiado algún libro relacionado con esta materia y, probablemente, ninguno conoce la existencia de un ámbito específico del saber, incluido dentro de la Teoría del Derecho, denominado *teoría de la argumentación jurídica*. Las causas de este desconocimiento quizá no estén lejos de la excesiva abstracción y la complicada semántica de quienes afrontan el Derecho desde una perspectiva analítica: se expresan de manera increíblemente compleja y hacen un uso masivo del lenguaje formalista propio de la lógica proposicional, que difícilmente puede traspasar el campo de discusión entre especialistas para convertirse en pauta de actuación real para los aplicadores del Derecho. Quienes militamos en la práctica jurídica (básicamente abogados o jueces) y hemos tratado de profundizar algo en esta materia, lo hemos comprobado sobradamente. Sus aportaciones (generalmente muy valiosas en lo teórico) resultan, salvo excepciones, escasamente traducibles a los parámetros reales con los que operan cotidianamente jueces y juristas y generalmente son desconocidas por ellos.

Cuando se ha suscitado un debate público sobre la interpretación o aplicación de alguna norma jurídica, al hilo de algún *caso difícil* con repercusión mediática, no es frecuente que los teóricos del Derecho salten a la arena ofreciendo criterios claros para adoptar una solución plausible. En efecto, la teoría y la filosofía del Derecho no sólo deberían profundizar en el conocimiento teórico sobre la estructura y el sentido del Derecho, sino también ofrecer a los operadores jurídicos criterios realmente *funcionales*, que les permitieran someter sus decisiones (interpretar y aplicar el Derecho) a un fundamento racional y jurídico máximamente objetivo y contrastable. Hay que alabar, pues, la intención del autor, y reseñar que no siempre ha escapado a la pura teorización que pretendía evitar.

La obra comienza por explicar el papel trascendental que hoy desempeña el juez (y no sólo el juez constitucional) en el contexto del Estado *constitucional* de Derecho, como garante último de los derechos y libertades de los ciudadanos, y su primaria sujeción al *principio de constitucionalidad*, incluso por encima del tradicional *principio de legalidad*. Sólo desde esta perspectiva (el enorme poder que tiene el juez de cuestionar la aplicación de una ley) se pueden captar en toda su hondura los nuevos parámetros desde los que ha de realizarse la tarea interpretativa y aplicativa del Derecho: su interpretación “*desde*” la Constitución y la exigencia irrenunciable de justificación (argumentación) de las decisiones judiciales.

Situado el juez en este nuevo contexto jurídico político (superioridad del juez frente al legislador), y a la luz de la supremacía de la Constitución frente a la ley, de los principios frente a las normas y de los derechos frente al Derecho, se aborda la estructura y la praxis de la interpretación jurídica, analizando los instrumentos y métodos interpretativos clásicos: la interpretación literal, la interpretación histórica

y la interpretación teleológica de las normas. A continuación, y tras una reflexión crítica sobre el dogma de la plenitud del ordenamiento jurídico y el problema de las lagunas, se estudian los mecanismos de integración del Derecho, fijándose especialmente en la analogía *legis* como criterio privilegiado de integración (junto a la equidad) y en los *principios generales del Derecho*, también en su función integradora, en tanto que considerados como analogía *iuris*. Finalmente, se estudia el campo de la argumentación jurídica, analizando los criterios que determinan si está o no *racionalmente justificada* una decisión judicial, para culminar con un breve análisis de los postulados teóricos que sostienen las *teorías de la argumentación jurídica* más relevantes que se han planteado en el ámbito de la teoría del Derecho.

Termino esta breve reseña acudiendo de nuevo a las palabras del propio autor. Es posible (incluso habitual) que se pueda ser un buen jurista careciendo de todo conocimiento teórico sobre estas cuestiones (como hay quien puede expresarse con corrección en castellano sin conocer los fundamentos de la gramática castellana). Ahora bien, si conocer a fondo la gramática de un idioma permite hablar y escribir mejor en ese idioma, conocer a fondo la peculiar gramática de la interpretación y la argumentación jurídica, permitirá seguramente a quienes deben tomar decisiones jurídicas que lo hagan con un mayor grado de racionalidad y razonabilidad.

**Orlando Parada Vaca**